

Puerto San Julián, 24 de agosto de 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 52.770-R-18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la definición de un procedimiento general para la selección y contratación de consultores, especialistas, disertantes, formadores, tutores que sean requeridos para alcanzar los objetivos de proyectos que desde la Universidad se ejecuten, y

Que tal situación se hace necesaria en función de las actividades propias de la Universidad donde se formulan, desarrollan y ejecutan programas, proyectos, que requieren de la intervención diversos perfiles con capacidades específicas en determinados roles;

Que en el marco de las normativas vigentes se hace necesario establecer las condiciones generales para la selección y contratación de consultores, especialistas, disertantes, formadores, tutores autorizando a la contratación mediante locación de servicio u obra para cumplimentar la ejecución de proyectos específicos con financiamiento propio o externo;

Que la estructura del procedimiento para establecer la selección y contratación permite ordenar y homogenizar los procesos y minimizar la discrecionalidad, indicando los requisitos y perfiles de los postulantes, las fechas de convocatorias, periodos de desarrollo y montos cuya una complejidad y diversidad es muy amplia;

Que la Comisión Permanente de Reglamentaciones eleva propuesta del Procedimiento para la selección y contratación de consultores en el marco de Proyectos Especiales;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones hace suya la propuesta y recomienda su aprobación;

Que sometido a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

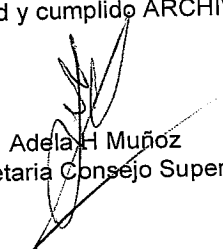
Que debe emitirse el respectivo instrumento legal;

**POR ELLO:**

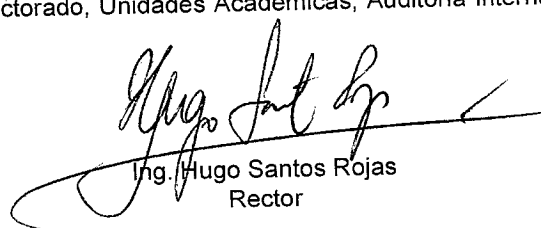
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR el Procedimiento para la selección y contratación de consultores en el marco de Proyectos Especiales con financiamiento propio o externo, que como Anexo único forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°:** TOMEN RAZÓN, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Auditoría Interna dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.



Adela H Muñoz  
Secretaría Consejo Superior



Ing. Hugo Santos Rojas  
Rector

## ANEXO

### PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES, ESPECIALISTAS, DISERTANTES, FORMADORES, TUTORES

#### Disposiciones Generales.

El procedimiento establecido en esta norma será aplicable a la selección, siempre que los plazos de contratación no supere el año y su inversión ascienda a un monto máximo equivalente a un titular simple anualizado, sin antigüedad.

**Artículo 1°:** El presente procedimiento establece las condiciones generales para la contratación, previo proceso de selección de consultores, especialistas, disertantes, formadores tutores o idóneos de otra índole (en adelante Consultor) para la realización de actividades con objetivos específicos sin relación de dependencia en el marco de Proyectos con financiamiento específico, propio o externo, cuya duración no exceda un año y el monto máximo de contratación no supere a un titular simple anualizado, sin antigüedad.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ser renovado por un período más, cuando mediara un nuevo proceso de selección y obre un informe de actuación por parte del Director del Proyecto o Responsable de la Unidad Ejecutora respecto de la consultoría cumplida.

**Artículo 2°:** La contratación de consultores, forman parte de los instrumentos y las acciones que la UNPA implementa, en el marco de las políticas nacionales y de la propia institución, tendientes a favorecer la articulación del sistema universitario con la vinculación en el territorio, incorporando diferentes actores sociales en proyectos, con financiamiento específico que abordan e intervienen en los temas de importancia para la región.

**Artículo 3°:** El presupuesto destinado a los contratos de Consultores, se definirá para cada convocatoria, según se establezca en cada uno de los presupuestos del/los proyecto/s en el que se enmarquen sus actividades.

#### Del Procedimiento para la selección y contratación de consultores-

**Artículo 4°:** Será condición para la contratación de un Consultor, cumplimentar los siguientes pasos:

1. Definir los términos de referencia: Se deberán especificar el perfil, la actividad a desarrollar, y las condiciones de la misma (al menos plazos, costos, lugar de ejecución).
2. Determinar la Comisión Evaluadora: La Comisión Evaluadora deberá estar conformada por integrantes que por su actividad, formación o experiencia permitan realizar una preselección fundada. La Comisión será propuesta por la Secretaría o Área, pudiendo solicitar asesoramiento al Director del Proyecto.
3. Convocar a los candidatos/as: La convocatoria podrá ser pública o privada según corresponda. De ser una selección privada los candidatos deberán poseer antecedentes pertinentes y comparables en función del rol esperado.
4. Realizar la preselección: La Comisión Evaluadora deberá realizar la preselección teniendo como base las correspondientes Tabla de Evaluación que obran en la presente, de acuerdo al perfil requerido.
5. Proponer la preselección ante el Director del Proyecto o Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto: La Comisión Evaluadora propondrá lo actuado ante la Secretaría o Área de la Unidad de Gestión que corresponda.

6. Gestionar la instrumentación de la contratación o desestimarla: La Secretaría o Área de la Unidad de Gestión que corresponda analizará la preselección en función de lo requerido por el proyecto o actividad y propondrá la contratación ante la Decana/o o Rector/a, según la Unidad de Gestión a la que corresponda, o la desestimaré. En este caso deberá fundarlo.

**Artículo 5°:** Será condición para la postulación como Consultor, cumplimentar los siguientes pasos:

Al momento de la convocatoria el postulante deberá presentar:

- a) Currículum Vitae (CV) deberán estar actualizados a la fecha en la que realiza la selección.
- b) Nota de aceptación donde se accede a formar parte de la terna en la que su CV fuera incluido.
- c) Una propuesta de trabajo o actividad (cuando la convocatoria lo requiera).

**Artículo 6°:** La Comisión Evaluadora realizará el proceso de preselección, debiendo acordar por mayoría simple al dictamen arribado.

**Artículo 7°:** Cuando las condiciones definidas en los términos de referencia así lo requiera, podrá establecerse una Tabla de Evaluación específica para el rol a cubrir, distinta a la aprobada por la presente norma. Dicha tabla deberá ser definida al momento de la convocatoria y publicado para conocimiento de los postulantes, debiendo justificar el peso relativo de los ítems a considerar.

**Artículo 8°:** Se define como elementos de la Tabla base de Evaluación para un Consultor Experto (Tabla I) a:

A.1. Formación Académica: Se evalúa en primer lugar su formación académica básica (asignar de la escala: 1 o 2), se adiciona puntaje considerando los cursos de especialización que incrementen los conocimientos del consultor para el perfil solicitado (asignar de a 0.5 puntos hasta un máximo de 2), dicha formación tiene un peso relativo en el puntaje final del 20%.

A.2. Experiencia Laboral: En segundo lugar se toma en cuenta la experiencia laboral general calificada por segmentos que valoran la antigüedad (asignar de la escala: 1, 2, 3, o 4) y tiene un peso relativo en el puntaje final del 30%.

A.3. Experiencia Laboral Específica: Por último se evalúa la experiencia laboral específica para el cargo que se concursa, dividiendo dicha evaluación en dos partes, una que considera los años trabajados en actividades afines (asignar de la escala: 1, 2, 3, o 4) y otra adicional que considera la experiencia laboral en programas con financiamiento externo (asignar de a 0,5 puntos hasta un máximo de 2), este segmento tiene en total un peso relativo en el puntaje final del 50%.

**Artículo 9°:** Se define como elementos de la Tabla base de Evaluación para un Consultor Asistente (Tabla II) a:

B.1. Formación Académica: Se evalúa en primer lugar su formación académica básica (asignar de la escala: 1 o 3), se adiciona puntaje considerando los cursos de especialización que incrementen los conocimientos del consultor para el perfil solicitado (asignar de a 0,5 puntos hasta un máximo de 2), dicha formación tiene un peso relativo en el puntaje final del 55%.

B.2. Experiencia Laboral Específica: En segundo lugar se evalúa la experiencia laboral específica para el cargo que se concursa, dividiendo dicha evaluación en dos partes, una que considera los años trabajados (asignar de la escala: 1, 2 o 3) y otra adicional que considera la experiencia laboral en programas con financiamiento externo (asignar de 0,5 puntos hasta un máximo de 2), este segmento tiene en total un peso relativo en el puntaje final del 45%.

**Artículo 10:** Coeficiente de ajuste:

En todas las evaluaciones se aplica un coeficiente de ajuste que se adiciona a cada ítem evaluado, permitiendo al evaluador corregir el puntaje, calificando valorativamente si el evaluado cumple con todas las condiciones esperadas o algunas de ellas en cada punto, de acuerdo a los cuadros que se adjuntan.

En todos los casos será seleccionado aquel que obtenga el mayor puntaje de la terna precalificada.

**Artículo 11°:** La Comisión Evaluadora entregará la documentación correspondiente al Director de Proyecto o Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto, informando el puntaje alcanzado por los participantes de la terna, con la mención del preseleccionado, para su no objeción.

**Artículo 12°:** El Director de Proyecto o Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto presentará ante la Secretaría o Área de la Unidad de Gestión que corresponda, la siguiente documentación:

Nota solicitando la contratación del consultor, en la cual se debe dejar constancia de:

- a) Términos de Referencia,
- b) Lugar (dónde se desarrollará la consultoría),
- c) Período (fecha de inicio y de terminación de la consultoría en el lugar de destino);
- d) Actas del Comité de Selección,
- e) Los CV de la terna seleccionada actualizados y firmados,
- f) Nota de cada consultor en donde accede a formar parte de la terna donde su CV fuera incluido,
- g) Planilla de evaluación y recomendación del consultor firmada por todos los miembros del comité de selección, y
- h) Copia del modelo de contrato de locación de servicio u obra (según corresponda) a suscribir.

El Director de Proyecto o Responsable de la Unidad Ejecutora podrá objetar la preselección propuesta, debiendo efectuarla por decisión fundada. La objeción importará la finalización del trámite, debiendo iniciar uno nuevo si se mantiene la necesidad.

**Artículo 13:** Una vez obtenida la no objeción del Director de Proyecto se procederá a celebrar el contrato para lo cual deberá remitirse todos los actuados a la Secretaría que corresponda para que ésta diligencie el mismo, ante la Decana/o o Rector/a, según la Unidad de Gestión a la que pertenezca

El Decana/o o Rector/a, según la Unidad de Gestión, procederá a su instrumentación mediante Disposición o Resolución. Podrá también desestimarlos con decisión fundada en cuestiones de procedimiento, formas, presupuestario, condiciones impositivas.

**Artículo 14:** Excepcionalmente la Comisión Evaluadora podrá evaluar un único postulante (sin constitución de la terna correspondiente), cuando éste, por su especialidad e idoneidad posean características determinantes para el cumplimiento de la prestación.

Quedará acreditada la condición de único proveedor cuando se fundamente la necesidad de la especialización y se acompañen los antecedentes que acrediten la notoria capacidad científica, técnica o artística de la empresa, persona o artista a quien se encomiende la ejecución de la obra.

**TABLA I: EVALUACIÓN DE CONSULTOR EXPERTO**

Antecedente a evaluar	Escala	Total y/o Promedio	A.1.x 0.2	A.2.x 0.3	A.3.x 0.5	Coefficiente de ajuste
A.1. Formación Académica						
Título Universitario	1					
Título Universitario relacionado	2					
Cursos de especialización – adición hasta	2					
A.2. Experiencia Laboral General						
Hasta 4 años	1					
De 5 a 9 años	2					
De 10 a 14 años	3					
Más de 15 años	4					
A.3. Experiencia Laboral Específica						
Hasta 4 años	1					
De 5 a 9 años	2					
De 10 a 14 años	3					
Más de 15 años	4					
Experiencia en Programas con financiación Bca. Multilateral – adicional hasta	2					

Total Acumulado	Subtotal	Ajuste	Total



**TABLA II: EVALUACIÓN DE CONSULTOR ASISTENTE**

Antecedente a evaluar	Escala	Total y/o Promedio	B.1.x 0.2	B.2.x 0.45	Coefficiente de ajuste
B.1. Formación Académica					
Título Universitario	1				
Título Universitario relacionado	3				
Cursos de especialización – adición hasta	2				
B.2. Experiencia Laboral General					
De 1 a 2 años	1				
De 2 a 4 años	2				
Más de 5 años	3				
Experiencia en Programas con financiación Bca. Multilateral – adicional hasta	2				
<b>Total Acumulado</b>					

Subtotal	Ajuste	Total

